

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

Citar de conformidad con el artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, al la ministra de Desarrollo Social Cra. Victoria Tolosa Paz, a fin de que informe y responda públicamente en la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

I.- Informe el criterio de aceptación sobre el precio de los productos fijados mediante compra de productos definidos a través de las respectivas Decisiones Administrativas 30/2023 y 31/2023 del citado ministerio, siendo que se observa falta de precios testigos de productos similares, tal como fija la Resolución 36-E/2017 de la Sindicatura General de la Nación, expuestos explícitamente en los fundamentos de citadas normas dictadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para expresar el mérito y conveniencia de aprobar las correspondientes licitaciones. -

II.- Manifieste las fechas de manufactura y de vencimiento de los alimentos adquiridos, y acompañe el informe de control existente de cada uno de los productos que fueran comprados por las resoluciones citadas. -

III.- Consultas que puedan surgir en el intercambio presencial durante el curso de la comisión respectiva. -

Autor del Proyecto: Dip. Sebastián Salvador

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Han sido publicadas en el Boletín Oficial de la República Argentina (BORA) las Decisiones Administrativas 30/2023 y 31/2023 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación mediante las cuales se aprueban licitaciones públicas para la adquisición de determinados productos alimentarios, aceite y yerba.

Que al momento de dar lectura a las normas señaladas, se observa que las mismas no explicitan el precio testigo de productos similares, de acuerdo la Resolución 36-E/2017 de la Sindicatura General de la Nación, que conforme a lo vertido en las mentadas Decisiones Administrativas se asegura en sus considerandos que el informe técnico de precios testigos fue hecho, pero que no hay publicidad de esos valores comparativos, impidiendo cotejar la diferencia de precios por unidad, que permitan evaluar si existe un exceso o no diferencial precios.

Son estos impedimentos para tener pleno acceso a la información pública lo que nos exige como miembros del Congreso de la Nación tomar medidas de control para que, en momentos difíciles, donde se adoptan políticas económicas que impactan sobre la realidad diaria de la sociedad argentina, se conozca con precisión y plena información el modo por el cual se toman decisiones que representan erogaciones significativas del presupuesto de cada Ministerio, y de ese modo lograr evitar la admisión de situaciones anómalas e irregulares.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Autor del Proyecto: Dip. Sebastián Salvador